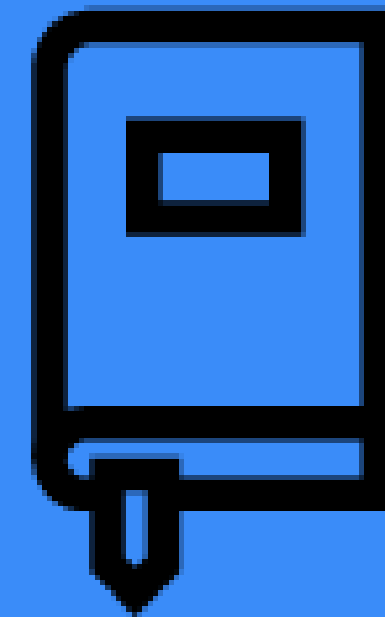


¿Qué dice el Borrador de la Nueva Constitución sobre el Estado Regional y las Comunas Autónomas?



*Extracto de aspectos fundamentales del borrador de nueva Constitución. El borrador final deberá estar listo el 4 de julio de 2022.

contexto+

ESTADO REGIONAL

- “Chile es un Estado Regional, plurinacional e intercultural conformado por entidades territoriales autónomas, en un marco de equidad y solidaridad entre todas ellas, preservando la unidad e integridad del Estado.”
- “El Estado se organiza territorialmente en regiones autónomas, comunas autónomas, autonomías territoriales indígenas y territorios especiales.”
- “Las regiones autónomas, comunas autónomas y autonomías territoriales indígenas están dotadas de autonomía política, administrativa y financiera para la realización de sus fines e intereses en los términos establecidos por la presente Constitución y la ley”.

SOLIDARIDAD ENTRE AUTONOMÍAS TERRITORIALES

- “Las entidades territoriales se coordinan y asocian en relaciones de solidaridad, cooperación, reciprocidad y apoyo mutuo, evitando la duplicidad de funciones, en conformidad a los mecanismos que establezca la ley.”
- “El Estado promoverá y apoyará la cooperación y asociatividad con las entidades territoriales y entre ellas.”

INTEGRACIÓN Y NO TUTELA ENTRE ENTIDADES AUTÓNOMAS

- “El Estado garantiza un tratamiento equitativo y un desarrollo armónico y solidario entre las diversas entidades territoriales, propendiendo al interés general”
- “Ninguna entidad territorial podrá ejercer tutela sobre otra entidad territorial, sin perjuicio de la aplicación de los principios de coordinación, de asociatividad, de solidaridad, y los conflictos de competencias que puedan ocasionarse.”

REGIONES AUTÓNOMAS

- “Las Regiones autónomas son entidades políticas y territoriales (...) que gozan de autonomía para el desarrollo de los intereses regionales, la gestión de sus recursos económicos y el ejercicio de las atribuciones legislativa, reglamentaria, ejecutiva y fiscalizadora”
- “Cada Región Autónoma establecerá su organización administrativa y funcionamiento interno.”
- “La organización institucional de las Regiones Autónomas se compone del Gobernador o Gobernadora Regional y de la Asamblea Regional”

ASAMBLEA REGIONAL

- “La Asamblea Regional es el órgano colegiado de representación regional que, en conformidad a la Constitución, está dotado de potestades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.”
- “La Asamblea Regional es el órgano colegiado de representación regional que, en conformidad a la Constitución, está dotado de potestades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.”

COMUNA AUTÓNOMA

- “La comuna autónoma es la entidad territorial base del Estado regional, dotada de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio”
- “El Estado garantizará a la municipalidad el financiamiento y recursos suficientes, para el justo y equitativo desarrollo de cada comuna”
- “Las municipalidades tienen el deber de promover y garantizar la participación ciudadana de la comunidad local en la gestión”
- “El gobierno de la comuna autónoma reside en la municipalidad, la que estará constituida por el alcalde o alcaldesa y el concejo municipal, con la participación de la comunidad que habita en su territorio”

COMPETENCIAS DE LA COMUNA AUTÓNOMA

- “El desarrollo estratégico de la comuna mediante el plan de desarrollo comunal.”
- “La prestación de los servicios públicos que determine la ley.”
- “Construir las obras que demande el progreso local en el marco de sus atribuciones.”
- “La planificación del territorio mediante el plan regulador comunal acordado de forma participativa con la comunidad de su respectivo territorio.”
- “Garantizar la participación popular y el fortalecimiento de la democracia.”
- “El fomento del comercio local.”
- “El desarrollo sostenible e integral de la comuna.”

CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA AUTÓNOMA

- “El concejo municipal es el órgano colegiado de representación popular y vecinal, dotado de funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras”
- “El concejo municipal estará integrado por el número de personas que determine la ley, en proporción a la población de la comuna, según los criterios de inclusión, paridad de género y escaños reservados para pueblos y naciones indígenas”
- “Las municipalidades tienen el deber de promover y garantizar la participación ciudadana de la comunidad local en la gestión”
- “Los concejales o concejales ejercerán sus funciones por el término de cuatro años, y podrán ser reelegidos o reelegidas consecutivamente sólo una vez para el período siguiente.”